



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se revoca un Acto Administrativo en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° 2021070000400 de enero 26 de 2021, se trasladó en la planta de cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a LEIDY JULIANA ARROYAVE OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.035.832.467, Normalista Superior, vinculada en provisionalidad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, en el sentido que continúa desempeñándose como docente de aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Hoyorrico, sede Centro Educativo Rural San Francisco del municipio de Santa Rosa de Osos, viene como docente de la Institución Educativa rural San Isidro, sede Principal del municipio de Santa Rosa de Osos.

Toda vez que estas novedades ya se habían realizado mediante Decreto D 2021070000137 del 07 de enero de 2021, se hace necesario revocar dicho acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto D 2021070000137 del 07 de enero de 2021, en razón de una designación por acto administrativo inadecuado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora LEIDY JULIANA ARROYAVE OSORIO, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		26/01/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena	25/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Julián Bernal	01/24/2021
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista	Eliana	23-12-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.